

DOCUMENTO Otros: PLIEGO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGY6K-8C51B-SAAML Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Encargado General del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/10/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849209 JGY6K-8C51B-SAAML B2252C079A946E8E9503D66C14E73AD738A29A2419) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajyb.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA DE LA CIUDAD DE BENAVENTE.

1. OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de iluminación y ornamentación navideña para las calles, plazas, rotondas y parques de la ciudad de Benavente durante el periodo navideño.

El tipo de licitación queda fijado en:

VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
36.363,64	7.636,36	44.000,00€

2. ILUMINACIÓN A SUMINISTRAR

Las iluminaciones, cuyas cantidades y descripción de características que contiene el presente pliego de prescripciones técnicas se dividen en dos grupos (NO LOTES) de suministros según requieran o no montaje, son los siguientes:

- Grupo 1: Alquiler, transporte, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje De iluminación y ornamentación navideña en las calles de la ciudad de Benavente.
- Grupo 2: Alquiler, transporte y mantenimiento de la ornamentación luminosa para plazas, rotondas y parques de la ciudad de Benavente.

3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Grupo 1

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MONTAJE.

El objeto del contrato consiste en el suministro, en régimen de alquiler, de luminarias y adornos navideños para decorar y ambientar las calles, plazas, rotondas, árboles, farolas y cualquier elemento de mobiliario urbano de los espacios públicos de la ciudad de Benavente.

Por el Ayuntamiento, se considera primordial la variedad de los efectos decorativos y artísticos en las iluminaciones festivas, siempre en función de su idoneidad respecto al entorno y a los soportes de los juegos luminosos.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Otros: PLIEGO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGY6K-8C51B-SAAML Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Encargado General del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/10/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849209 JGY6K-8C51B-SAAML B2252C079A948E9503D66C14E73AD738A28A2419) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajyb.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por parte del Ayuntamiento se elegirán los elementos que se instalen en cada punto, atendiendo a los criterios de atractivo, potencia instalada, impacto ambiental, coste económico, etc.

En cuanto a la instalación en árboles, se tendrán particularmente en cuenta las soluciones cuya potencia luminosa y generación de calor, no afecten en absoluto a la vitalidad orgánica de las plantas. En todo caso, se considerarán los efectos de mayor perspectiva visual.

Los materiales a instalar para realizar la iluminación navideña serán elementos no contaminantes, respetuosos con el medio ambiente y de bajo consumo, como leds, o cualquier otro elemento similar que cumpla dichas características.

Se deberán utilizar las tecnologías más eficientes y que mejor se adapten a cada motivo (100% led). En cualquier caso, se debe cumplir el reglamento electrotécnico de baja tensión y el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Se realizará en arcos de fantasía, e hilos luminosos, preferentemente en blanco, pero añadiendo aquellos elementos de color que enriquezcan el producto final.

La iluminación instalada dispondrá, en al menos dos calles, plazas o fachadas de juegos secuencias en las bombillas e hilos luminosos para dar sensación de movimiento.

Al menos, en alguna calle o plaza las figuras a instalar serán tridimensionales, o figuras con volumen, llevando show de luces y sonido.

La iluminación utilizada en los arcos de la ciudad debe responder a un mismo patrón de diseño, que dé sensación de continuidad entre las calles iluminadas.

En materia de iluminación ornamental se deberán utilizar motivos luminosos de alto valor estético, fabricados principalmente en cable de aluminio, en mimbre, con leds, adornados con boas y tapices vegetales, play-light, setos vegetales, árboles, guirnaldas, etc,

Con carácter de mínimo, se dispondrá iluminación ornamental en las siguientes calles con la tipología y cantidades que se indican:

EDIFICIOS

- Fachada del Ayuntamiento de Plaza Mayor. (Letrero de Feliz Navidad de 6 metros en LED. Y Toda la balconada de la fachada decorada con cortinas de Led blanco cálido con efecto flashing, de 1,5 metros de caída).
- Fachada del Ayuntamiento de la Avda. El Ferial. (Decoración de los balcones con cortinas de Led blanco cálido con efecto flashing de 1,5 metros de caída).

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Otros: PLIEGO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGY6K-8C51B-SAAML Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Encargado General del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/10/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849209 JGY6K-8C51B-SAAML B2252C079A846E8503D66C14E73AD738A28A2419) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajyb.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

FIGURAS EN FAROLAS

- 21 farolas en Avenida El Ferial. (Decoradas con motivos de grandes dimensiones en color blanco frío y blanco cálido con formas tipo noche estrellada).

DECORACIÓN EN CALLES

Se busca homogeneidad en el casco histórico, por lo que se precisa la instalación de un techo luminoso formado por guirnaldas Led de color cálido con efecto flashing.

Las zonas a decorar con techo luminoso alcanzando el ancho de la calle:

- Calle la Rúa: Techo luminoso de 4 líneas de guirnaldas
- Calle Herreros: Techo luminoso de 4 líneas de guirnaldas.
- Calle Sancti Spíritus: Techo luminoso de 4 líneas de guirnaldas.
- Calle García Muñoz: Techo luminoso de 4 líneas de guirnaldas.

Resto de zonas a decorar:

- Calle Sancti Spiritus. En la zona más ancha de la calle de colocarán 2 arcos de grandes dimensiones, mínimo 6 metros de ancho. fabricados en LED de colores blanco cálido y blanco frío formando bolas navideñas decorativas.
- Plaza de la Madera. 4 arcos de grandes dimensiones, mínimo 6 metros de ancho. fabricados en LED de colores blanco cálido y blanco frío formando bolas navideñas decorativas.
- Calle Candil. 2 arcos del mismo modelo que en Plaza de la Madera.

OTROS

En **Plaza Mayor** se instalará un **cono transitable de al menos 14 metros de altura**, que contenga decoración imitando copos de nieve, con guirnaldas luminosas y que sea transitable. Además se deberá acompañar con show musical y techo luminoso efecto hielo flashing.

MODELOS DE ARCOS Y OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS

Las empresas licitadoras podrán presentar sus propias creaciones y presentar de 1 a 3 propuestas por calle, siempre que mantengan las características decorativas planteadas.

Las empresas deberán presentar la siguiente documentación por cada elemento:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Otros: PLIEGO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGY6K-8C51B-SAAML Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Encargado General del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/10/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849209-JGY6K-8C51B-SAAML-B2252C079A946E8503D66C14573AD738A28A2419) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajyb.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Fotografías, planos, dibujos, etc. que identifiquen perfectamente el mismo.
- Medidas y características.
- Potencia por unidad, metro o conjunto, así como el sistema de iluminación o fuente de luz utilizada y sus características.
- Precio unitario (incluye montaje, desmontaje y demás gastos derivados de la correcta ejecución del contrato).
- Número de elementos disponibles por cada modelo.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN: MONTAJE Y DESMONTAJE

Antes de dar comienzo al montaje se llevará a cabo un reconocimiento por el contratista de todos los anclajes disponibles (se facilitará por parte de los servicios municipales el listado de los mismos), redactando una relación detallada en la que se consigne el estado en que se encuentran. De los que presenten grietas, daños o alguna causa de posible lesión futura, se acompañarán las fotografías pertinentes. Si no se notificara a los Servicios Técnicos Municipales ninguna anomalía se entenderá que las fijaciones de los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos, así como las relaciones, fotografías, etc., serán por cuenta del contratista.

La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y medios necesarios para el montaje y desmontaje de los elementos decorativos objeto del presente contrato.

Instalación de Fiadores, Soportes y Elementos Decorativos.

La instalación de fiadores y soportes se realizará exclusivamente en horario diurno con objeto de respetar la Ordenanza Municipal del Ruido.

Las guirnaldas, arcos, o luminarias se deberán colocar de forma que no perturben la libre circulación de viandantes o vehículos, señalizando convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos, aportándose todas las medidas de seguridad y cuidados necesarios con el objeto de evitar posibles daños o desperfectos tanto a las personas como a los bienes. Será responsable la empresa adjudicataria de posibles daños o accidentes en la vía pública.

Las guirnaldas, arcos, o luminarias se fijarán a las fachadas en los anclajes murales ya colocados, sin que sea permitido su amarre a balcones, miradores, puntos de luz en brazo mural, tuberías, y demás elementos que no permitan una fijación segura. Las guirnaldas, arcos, o luminarias, ocasionalmente, podrán sustentarse en columnas de alumbrado público, previa autorización de los Servicios técnicos Municipales responsables del mantenimiento del mismo. En cualquier caso, la sustentación en las columnas de alumbrado público deberá realizarse con las debidas medidas de protección para evitar daños en las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, se exigirá al Contratista la reparación de los defectos que puedan ocasionarse.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Otros: PLIEGO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGY6K-8C51B-SAAML Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Encargado General del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/10/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849209 JGY6K-8C51B-SAAML B2252079A846E8503D66C14E73AD738A28A2419) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajyb.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El galibo mínimo sobre la calzada de vía pública será de 5,00m. Se dispondrán de fijaciones adecuadas al peso de la estructura que han de soportar, teniendo en cuenta las condiciones del viento, que en algunas zonas de la ciudad adquieren especial relevancia. Asimismo, los cables fiadores (elementos de la instalación que soportan el peso de la guirnalda, arco, o luminaria) han de ser de características adecuadas para el soporte de tensiones durante toda la campaña navideña y hasta el desmontaje de los arcos, y llevarán aisladores adecuados en cada uno de sus extremos.

Instalación Eléctrica.

Los elementos decorativos se alimentarán de la red de distribución existente o de los Centros de Transformación que indique el Ayuntamiento de Benavente.

Los cables empleados para la instalación eléctrica serán de tensión asignada mínima de 0,6/1 KV. Las características constructivas vendrán definidas por las normas UNE de aplicación.

Todos los tendidos eléctricos deben estar debidamente protegidos, fuera del alcance de personas ajenas a la instalación y estar fijados firmemente mediante dispositivos para tal fin.

Los elementos decorativos propuestos deberán estar contruidos en materiales y disponer de los aislamientos necesarios para soportar la caída de agua o nieve. Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.

Desmontaje.

El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento que una vez desmontados los motivos luminosos pueda desmerecer de la estética de los viales o espacios públicos donde fueron instalados.

El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento de la instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales.

Esta circunstancia le será comunicada indicándole los elementos a eliminar. El incumplimiento de esa orden será sancionado como corresponda.

Grupo 2

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

El objeto del contrato consiste en el suministro, en régimen de alquiler de conjuntos navideños para decorar y ambientar las calles, plazas y rotondas de la ciudad de Benavente.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO .Otros: PLIEGO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGY6K-8C51B-SAAML Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Encargado General del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/10/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849209_JGY6K-8C51B-SAAML_B2252C079A84E8E69D66C14573AD738A28A2419) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajyb.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por parte del Ayuntamiento se recomendarán los elementos que se instalen en cada punto, atendiendo a los criterios de atractivo, potencia instalada, impacto ambiental, coste económico, etc.

Los materiales a instalar para realizar la iluminación navideña serán elementos no contaminantes, respetuosos con el medio ambiente y de bajo consumo, como leds, o cualquier otro elemento similar que cumpla dichas características.

Se deberán utilizar las tecnologías más eficientes y que mejor se adapten a cada motivo (100% led). En cualquier caso, se debe cumplir el reglamento electrotécnico de baja tensión y el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Todas las figuras a instalar serán tridimensionales, o figuras con volumen.

En materia de iluminación ornamental se deberán utilizar motivos luminosos de alto valor estético, fabricados principalmente en aluminio y tapiz.

El contorno de alguno de los conjuntos estará protegidos por una valla perimetral de aluminio, para la protección de los mismos, a determinar por el Ayuntamiento. Y en aquellos que sean transitables, también una valla en el pasillo interior.

Se dispondrán conjuntos ornamentales en tres (3) puntos diferentes de la ciudad, con la tipología que se indica a continuación:

- ZONA 1: ÁRBOL TRIDIMENSIONAL DE 11 METROS CON DETALLES EN ROJO
- ZONA 2: BOLA SEMI 3D CON ESTRELLA PARA PHOTOCALL DE 4 M O SIMILAR.
- ZONA 3: ABETO TRIDIMENSIONAL 5 M DE ALTURA PARA FUENTE.

MODELOS DE ELEMENTOS DECORATIVOS

Las empresas licitadoras podrán presentar las creaciones que más representen los conjuntos ornamentales que se han indicado en el anterior apartado.

Las empresas deberán presentar la siguiente documentación por cada grupo ornamental:

- Memoria fotográfica, planos, dibujos, etc. que identifiquen perfectamente el mismo.
- Medidas y características.
- Potencia por unidad, metro o conjunto, así como el sistema de iluminación o fuente de luz utilizada y sus características.

4. FECHAS DE ALUMBRADO

Grupo 1

Las instalaciones deberán estar completamente montadas, probadas y en perfecto estado para su puesta en servicio 48 horas antes del día y hora fijados para el comienzo (inauguración) de las fiestas objeto del presente pliego.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO .Otros: PLIEGO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGY6K-8C51B-SAAML Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Encargado General del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/10/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849209_JGY6K-8C51B-SAAML_B2252C079A846E9503D66C14E73AD736A28A2419) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajyb.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El alumbrado extraordinario de Navidad deberá comenzar el día 1 de diciembre, salvo que este día coincidiera en sábado o domingo, iniciándose en tal caso, el viernes anterior a este día. El Ayuntamiento se reserva la opción de posponer el encendido de luces por causas organizativas a días posteriores. El alumbrado extraordinario de Navidad finalizará la noche del 6 de enero del año siguiente, salvo que este día coincidiera en viernes o sábado, terminándose en tal caso, el domingo posterior a este día.

Grupo 2

Todos los elementos que conformen el objeto del presente contrato deberán estar en la ciudad de Benavente antes del 15 de noviembre para que puedan estar completamente montados, probados y en perfecto estado para su puesta en servicio 48 horas antes del día y hora fijados para el comienzo (inauguración) de las fiestas navideñas.

El montaje y desmontaje correrá a cargo de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Benavente.

Estas fechas podrán ser variadas si lo estima conveniente el Ayuntamiento de Benavente, previa comunicación a la empresa con suficiente antelación.

5. DESMONTAJE DE LUCES

Grupo 1

El desmontaje y retirada de todos los arcos e hilos luminosos instalados deberá iniciarse el primer día laborable después del día de finalización de la iluminación navideña y deberá estar finalizada antes del 31 de enero. Incluirá la retirada de todas las instalaciones, herramientas, materiales etc. y deberán dejar todas las zonas a su estado inicial.

Grupo 2

El desmontaje será realizado por los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Benavente. Una vez finalizado, la empresa adjudicataria podrá venir a retirar todo el material.

6. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

Las instalaciones objeto del presente contrato se verán afectadas por la siguiente normativa que enumeramos sin que por ello quede excluida ninguna que sea de aplicación:

- Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT en especial la ITC-BT 34, Instalaciones para fines especiales, ferias y stands.
- Real Decreto 1955/2000 por el que se Regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO .Otros: PLIEGO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGY6K-8C51B-SAAML Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Encargado General del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/10/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849209.JGY6K-8C51B-SAAML B2252079A846E9503D66C14E73AD738A29A2419) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajyb.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Real Decreto 1890/2008 por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-EA.
- Real Decreto 1627/1997, 24 octubre, por el que se establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre. Prevención de Riesgos Laborales.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Grupo 1

Las instalaciones objeto del presente Pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

- Por el Contratista de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los propios montadores.
- Por lo que se refiere a los arcos luminosos, se colocará en posición adecuada procurando conservar una alineación lo más perfecta posible y a la altura conveniente sobre el nivel del pavimento, de tal manera que en ningún caso puedan entorpecer el paso de personas, teniendo en cuenta además la altura previsible de vehículos y carrozas previstas en los desfiles programados.
- Por lo que se refiere a la estructura metálica y demás elementos que forman parte de la portada éstos quedarán montados garantizándose su seguridad estructural, así como una vez montados los elementos deberá quedar anchura suficiente de manera que no se entorpezca el paso de vehículos y personas.
- Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos utilizándose para ellos los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa de referencia. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.
- Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Ayuntamiento de Benavente, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

8. RESPONSABILIDAD

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Otros: PLIEGO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGY6K-8C51B-SAAML Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Encargado General del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/10/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849209-JGY6K-8C51B-SAAML-B2252C079A846E8E93D66C14E73AD738A29A2419) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajyb.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Grupo 1

El contratista será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse tanto a su personal como a terceros durante el transporte, montaje y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros, por importe mínimo de 1.000.000€.

Grupo 2

El contratista será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse tanto a su personal como a terceros durante el transporte, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros.

9. RETRASOS

El contratista está obligado a cumplir los plazos estipulados. Si el desarrollo de los trabajos hace presumir racionalmente la imposibilidad de cumplir el plazo de montaje, a propuesta de los Servicios Técnicos, se podrá rescindir el contrato, con pérdida de fianza y, en todo caso se impondrán las sanciones establecidas en el presente pliego.

10. SANCIONES

Si pasados los plazos establecidos en este pliego de condiciones técnicas, existieran arcos, hilos o figuras sin instalar o que instalados no se encuentren en condiciones de funcionar, se aplicarán las siguientes sanciones:

- 200€ por cada uno de los siete primeros días de demora.
- 500€ día a partir del 8º día de demora.

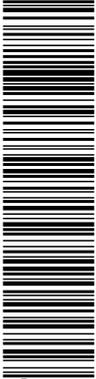
11. RELACIONES LABORALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones que respecto de sus empleados/as y para con la Seguridad Social establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Ayuntamiento u Órgano competente de la Administración, de cualquier perjuicio que a ellos pudiera irrogárseles por aplicación de lo dispuesto en el estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del Contrato.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Otros: PLIEGO TÉCNICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGY6K-8C51B-SAAML Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Encargado General del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/10/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849209 JGY6K-8C51B-SAAML B2252C079A946E8E903D66C14E73AD738A29A2419) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajyb.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Las negligencias o incumplimientos supondrán la sanción correspondiente con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

12. PLAZO DE GARANTÍA

Las instalaciones estarán en garantía desde la recepción del suministro hasta el desmontaje.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN AÑO**, prorrogable anualmente hasta máximo de **CUATRO** años de duración total.

En Benavente, en la fecha indicada al margen.

OBSERVACIONES: